



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN, M.P. DIRIGIDA A LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN EUROPEA “RED DE UNIVERSIDADES EUROPEAS” 2018.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Convocatoria de subvenciones cuyo extracto se publicó en el BOE número 113 de 11 de mayo de 2019, este órgano instructor resuelve:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones otorgadas por el Comité de Evaluación conforme al apartado décimo de la convocatoria.

Segundo. Distribuir el crédito disponible entre los proyectos que han alcanzado una puntuación mínima de 7 puntos.

Tercero. Proponer provisionalmente la concesión de las ayudas a las entidades que se relacionan en el Anexo I, en las cantidades que se indican en el mismo.

Cuarto. En virtud del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones a esta propuesta de resolución provisional. Las alegaciones se efectuarán por medio del registro electrónico del SEPIE.

Quinto. Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades que figuran en los correspondientes anexos y la propuesta deberá contar, además, con el informe favorable del Ministerio de Hacienda, conforme al artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la disposición adicional primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Sexto. De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



C/ GENERAL ORAA, Nº 55
28006 - MADRID
TEL: 91 550 6718
FAX: 91 550 6750
www.erasmusplus.gob.es
www.sepie.es
sepie@sepie.es

CSV : GEN-ce6e-7a60-63c0-8025-3385-e585-c22b-3fcc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA DOLORES LÓPEZ HOLGADO | FECHA : 05/11/2019 12:28 | Sin acción específica



ANEXO I

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS DEL SEPIE A LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN EUROPEA
“UNIVERSIDADES EUROPEAS”

UNIVERSIDAD	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA
Fundación Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	G97025787	8,5	2.201,70€
Universidad Autónoma de Madrid	Q2818013A	9,5	7.394,07 €
Universidad Carlos III de Madrid	Q2818029G	9	12.000,00 €
Universidad Complutense de Madrid	Q2818014I	9	6.206,61 €
Universidad de Cádiz	Q1132001G	9,5	9.346,55 €
Universidad de Córdoba	Q1418001B	7,5	1.471,13 €
Universidad de Granada	Q1818002F	9,5	14.814,28 €
Universidad de Huelva	Q7150008F	9	5.000,00 €
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Q3518001G	8	10.437,00 €
Universidad de Málaga	Q2918001E	9,5	*
Universidad de Oviedo	Q3318001I	9,5	5.929,00 €
Universidad de Salamanca	Q3718001E	10	6.371,22 €
Universidad de Zaragoza	Q5018001G	8	9.030,02 €
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Q2818016D	9,5	*
Universidad Politécnica de Madrid	Q2818015F	8,5	14.383,07 €
Universidad Pompeu Fabra	Q5850017D	9,5	12.000,00 €
Universidade de Vigo	Q8650002B	9,5	2.068,95 €



Universitat Autònoma de Barcelona (EC**)	Q0818002H	8,5	12.000,00 €
Universitat Autònoma de Barcelona (EU**)	Q0818002H	10	1.317,60 €
Universitat de Barcelona	Q0818001J	9,5	13.966,86 €
Universitat de Girona	Q6750002E	8,5	3.602,21 €
Universitat de les Illes Balears	Q0718001A	8,5	4.296,73 €
Universitat de Lleida	Q7550001G	8,5	*
Universitat Politècnica de Catalunya	Q0818003F	9	11.783,44 €
Universitat de València	Q4618001D	9,5	12.000,00 €

* En aplicación del artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se les considera decaídos en su derecho al cobro de la subvención por falta de subsanación en plazo.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2019

Firmado electrónicamente por la Directora de la Unidad de Coordinación

